



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nro. 284 -2024-GR CUSCO/GERAGRI.

Cusco, **18 JUN 2024**

EL GERENTE REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTO:

El Informe Técnico N° 001-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OA de fecha 11 de junio del 2024 de la Oficina de Administración, el Informe Técnico N°52-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OPPM de fecha 13 de junio del 2024 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe Legal N° 004 -2024-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ de fecha 17 de junio del 2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por el artículo único de la Ley N° 28607 concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, teniendo jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, por Decreto Supremo N° 017-84-PCI, se aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado -vigente a la fecha-, el cual en sus artículos 1° y 3° precisa que se regula la tramitación y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del estado sea por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa; siendo los créditos aquellas obligaciones que al no haber sido afectadas presupuestariamente han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior y/o anteriores dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, como Entidad deudora de acuerdo al artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, en cuanto al procedimiento establecido, se tiene que previamente debe existir los informes técnicos jurídicos internos, en los cuales se debe precisar el cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, así como precisar los motivos o causas por el cual no se abonó en el presupuesto que corresponde, y en atención a ello es que se resuelve denegando o reconociendo el crédito y se ordene su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el Decreto Legislativo N° 144) Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería en su artículo 17° y siguientes señala procedimientos, requisitos e instancias competentes para los efectos de asumir el pago vía devengado de adquisición de bienes, prestación de servicios o el cumplimiento de contratos o disposiciones legales, siendo el reconocimiento del devengado de competencia del Director General de Administración o



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa. Asimismo, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-UF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-UF-77. 15, en su artículo 8" y siguientes establece que documentos son los que sustentan el devengado, como se formaliza y cuando se da el mismo al ser posterior al período del compromiso, entre otros aspectos;

Que, el Artículo 406 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco, aprobado por Ordenanza Regional N°176-2020-CR/GR CUSCO y modificado por Ordenanza Regional N°214-2022-CR/GR CUSCO, determina que son funciones de la Oficina de Administración: "b) Proponer, elaborar, coordinar y aplicar normas, lineamientos, directivas e instrumentos o herramientas de gestión y buenas prácticas de gestión interna de la gerencia regional sobre la operatividad de los sistemas de contabilidad, tesorería, patrimonio, abastecimiento público y recursos humanos, así como realizar el seguimiento y evaluación de su cumplimiento, conforme a las disposiciones normativas de la materia en coordinación con las unidades de organización correspondientes."; y la Directiva N°005-2023-GR CUSCO/GGR "Normas y Procedimientos para la Formulación, Revisión, Aprobación y Modificación de Directivas en el Gobierno Regional de Cusco", señala que: Directiva, es un documento normativo de carácter técnico administrativo interno que permite orientar la implementación de políticas y normas generales formuladas de acuerdo a las necesidades institucionales, en concordancia con disposiciones legales vigentes. Las directivas tienen por objeto establecer procedimientos específicos de carácter operativo y/o administrativo, así como acciones internas que deben realizarse en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes;

Que, estando la propuesta de la Oficina de Administración sobre la Directiva "Procedimiento Administrativo para el reconocimiento de crédito devengado de ejercicio(s) anterior(es) de órdenes de compra y servicio en la Gerencia Regional De Agricultura" teniendo como objetivo establecer el procedimiento y trámite interno para el reconocimiento de Crédito Devengado de ejercicio(s) anterior(es) de órdenes de compra y servicio que no fueron oportunamente formalizados y devengados, a cargo de la Unidad Ejecutora 0794 Gerencia Regional de Agricultura, lo cual permitirá contar con un instrumento normativo orientador para efectuar el procedimiento de reconocimiento de crédito devengado de ejercicio(s) anterior (es), derivadas de órdenes de Compra y Ordenes de Servicio de la Unidad Ejecutora 0794 Gerencia Regional de Agricultura, en aras de salvaguardar el buen uso de los recursos públicos;

Que, con Informe Técnico N°52-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OPPM de fecha 13 de junio del 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Gerencia Regional de Agricultura, otorga opinión favorable al proyecto de Directiva: "Procedimiento Administrativo para el reconocimiento de crédito devengado de ejercicio(s) anterior(es) de órdenes de compra y servicio en la Gerencia Regional De Agricultura";

Que, con Informe Legal N° 004-2024-GR CUSCO/OAJ del 17 de junio 2024 El Director de la Oficina de Asesoría jurídica de la Gerencia Regional de Agricultura considera procedente la aprobación de la Directiva "Procedimiento Administrativo para el



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

reconocimiento de crédito devengado de ejercicio(s) anterior(es) de órdenes de compra y servicio en la Gerencia Regional De Agricultura";

Estando con las visaciones de los directores de las Oficinas de Administración; Asesoría Legal, Planeamiento Presupuesto y Modernización de la Gerencia Regional de Agricultura;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional 176-2022-GR/GR CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco modificado por Ordenanza Regional N°214-2022-GR CUSCO/CR, concordante con la Resolución Gerencial General Regional N°028-2024-GR CUSCO/GGR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Directiva N° 01-2024-GR CUSCO/GERAGRI "Procedimiento Administrativo para el reconocimiento de crédito devengado de ejercicio(s) anterior(es) de órdenes de compra y servicio en la Gerencia Regional De Agricultura"; versión 0.0.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial Regional, a las instancias administrativas correspondientes de la Gerencia Regional de Agricultura para su conocimiento y aplicación.

ARTICULO TERCERO . - DISPONER la publicación de la presente Resolución Gerencial Regional y Directiva N° 01-2024-GR CUSCO/GERAGRI "Procedimiento Administrativo para el reconocimiento de crédito devengado de ejercicio(s) anterior(es) de órdenes de compra y servicio en la Gerencia Regional De Agricultura" en el portal web institucional de la Gerencia Regional de Agricultura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Armando Yucra Soto
GERENTE REGIONAL

C.C.
Archivo.
MAPL/EMV.

Hagamos
HISTORIA

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco-geragri